

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1967 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se dejan sin efecto las citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF Myrtea de 48,98 MW, líneas aéreo-subterráneas de evacuación a 30 KV, subestación transformadora 132/30 kv, subestación de protección general y medida 132 kv, acometida aérea 132 kv y subestación de maniobra a 132 kv", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia) (Expte. 4C24EX000001).

Con fecha 31 de octubre de 2023 (B.O.R.M. de 23/11/2023, n.º 271) se dictó Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Marpani Solar 8, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central solar fotovoltaica "Myrtea", situada los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma, correspondiente a los expedientes 4E19AT016989, 4E19AT016991 y 4E19AT016992. Constando en el expediente que se ha presentado recurso contra dicha resolución, en el cual se solicita así mismo su suspensión, dado que su estimación afectaría a la actuación relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes, conforme a la Resolución del expediente de Expropiación forzosa de 09/02/2024 (BORM de 23/02/24), por la que se fijan las citaciones para el día 10 de abril de 2024, a partir de las 11:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto las citaciones para el levantamiento de actas previas acordadas para el día 10 de abril de 2024, en dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo, debiendo notificarse individualmente a los afectados.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BORM, y comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Murcia, 4 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D. el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de 26 de septiembre de 2023, BORM del 28, número 225), Federico Miralles Pérez.